



### ACTA DE LA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con veintisiete minutos del día tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, se reunieron de manera presencial los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, en la Sala de Juntas "Emiliano Zapata" de esta Alcaldía, ubicada en Av. Guadalupe I. Ramírez, número 4, primer piso, Barrio El Rosario, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México, con la finalidad de celebrar la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía. -----

Iniciada la sesión, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
3. Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. -----
4. C. Elvia Martínez Franco, Jefa de Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia e Información Pública, en su carácter de Secretaria Técnica. -----
5. Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----

#### -----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----
2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----



3. **46/CTSE-03-09/2024.** -----  
 Se somete para su consideración, y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a las facturas de los contratos de bienes y servicios, resultado de los proyectos ganadores de la consulta de presupuesto participativo del año 2024, y que se detallan a continuación: -----

<b>Factura</b>	<b>Proveedor</b>	<b>Contrato</b>
<b>A 35, A 37</b>	<b>Silvia Serralde García</b>	<b>C-082-2024</b>
<b>FA 59</b>	<b>ISM AIR M33, S.A. de C.V.</b>	<b>C-095-2024</b>
<b>A 4366, A 4367</b>	<b>Grupo Ferretero Martí, S.A. de C.V.</b>	<b>C-096-2024</b>
<b>1224</b>	<b>Comercializadora Pérez Ledesma, S.A. de C.V.</b>	<b>C-097-2024</b>
<b>A 484, A 486</b>	<b>Conectando Abastecedora, S.A. de C.V.</b>	<b>C-099-2024</b>
<b>995, 1003, 1006, 1013, 1031</b>	<b>Almanaz Asesoría, S.A. de C.V.</b>	<b>CS-065-2024</b>
<b>941, 963, 976</b>	<b>Almanaz Asesoría, S.A. de C.V.</b>	<b>CS-066-2024</b>
<b>891, 921, 942, 948, 962, 974, 975, 994</b>	<b>Almanaz Asesoría, S.A. de C.V.</b>	<b>CS-067-2024</b>

2

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, solicita clasificar la información como de acceso restringido en su modalidad de confidencial, mediante el oficio **XOCH13/DRM/1855/2024.** -----

4. **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión.** -----  
 -----  
 5. **Cierre de Sesión.** -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto** de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, numeral VII del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y, en su caso, la aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia, el citado Orden del Día. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, emitió su voto a favor; y el Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió una abstención de voto. -----

Por mayoría de votos, se aprobó el orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía Xochimilco. -----



3. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6, fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7, párrafo segundo, 24, fracción VIII, 27, 88, 89, cuarto párrafo, 90, fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176, fracción III, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 43, fracción VI, y 57, fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3, fracciones V, IX, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3, fracción XXVIII y 11, fracción III; Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas en sus numerales del Cuarto al Décimo Primero, Trigésimo octavo y Trigésimo noveno; somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13/DRM/1855/2024**, de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a las facturas de los contratos de bienes y servicios, resultado de los proyectos ganadores de la consulta de presupuesto participativo del año 2024, y que se detallan a continuación: -----

Factura	Proveedor	Contrato
A 35, A 37	Silvia Serralde García	C-082-2024
FA 59	ISMAIR M33, S.A. de C.V.	C-095-2024
A 4366, A 4367	Grupo Ferretero Martí, S.A. de C.V.	C-096-2024
1224	Comercializadora Pérez Ledesma, S.A. de C.V.	C-097-2024
A 484, A 486	Conectando Abastecedora, S.A. de C.V.	C-099-2024
995, 1003, 1006, 1013, 1031	Almanaz Asesoría, S.A. de C.V.	CS-065-2024
941, 963, 976	Almanaz Asesoría, S.A. de C.V.	CS-066-2024
891, 921, 942, 948, 962, 974, 975, 994	Almanaz Asesoría, S.A. de C.V.	CS-067-2024

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----

Se dio el uso de la palabra a la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios ----



Generales, en su carácter de Solicitante, quien expuso lo siguiente: "Muchas gracias, buenos días a todos, de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se solicita por parte de la Dirección de Recursos Materiales someter a consideración del Comité la clasificación como acceso restringido en su modalidad de confidencial para proporcionar la versión pública de las facturas de los contratos bienes y servicios resultado de los proyectos ganadores de la Consulta del Presupuesto Participativo 2024, del contenido de las facturas se testan los siguientes datos, de las facturas de personas físicas: El número telefónico, correo electrónico, número de cuenta bancaria, la clabe interbancaria, la cadena original del SAT que contiene el RFC del proveedor, la certificación y el RFC del proveedor de los certificados; De las facturas de las personas morales, la sucursal bancaria, nombre y número de la plaza, número de la cuenta bancaria, la clabe interbancaria parte de la cadena original del SAT que contiene el RFC del proveedor así como la certificación ya que son datos identificables concemientes a una persona identificable o identificada pues a través de uno de estos elementos pueden ser directamente identificadas estas personas, lo anterior para la cantidad de facturas que se presentan en la prueba de daño. Eso es cuánto". -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para decir que, una vez hecha la exposición por parte de la Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, les preguntó a sus compañeros integrantes si tenían algún comentario, o deseaban hacer una observación al respecto. -----

4

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz: "Si señor Presidente nada más un comentario en las facturas viene un QR, ese sería importante que también se pudiera testar, es mi punto de vista y también abajo del QR en algunas vienen una firmita de recibido de la copia, entonces no se de quien es la firma" -----

7

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: "De la Licenciada Angelica, que es servidora pública". -----

8

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Es de dónde se recibió la copia, hay que revisar todas porque hay varios con la firma, dice recibí copia de la factura, entonces no se de quien es la firma". -----

9

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: "Del personal de la Alcaldía, como tal que está recibiendo para poder hacer sus procesamientos". -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: "Okay, nada más esa era la duda porque obviamente si no, también se tendría que testar, entonces si es importante que de quien es la firma y de acuerdo a eso, se teste o no la firma, por lo que se solicita se revise todo en cuanto a este dato". Es cuanto Señor Presidente". -----





La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"Solamente tendría un comentario de acuerdo a la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del 13 de agosto de 2023, y de la Séptima Sesión Extraordinaria del 7 de marzo de 2024, se había establecido poder clasificar la información de acuerdo a un cuadro que se había hecho una consideración y el QR venía como no clasificado"*. -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar lo siguiente: *"Bueno, te explico hay un criterio jurisprudencial que nos está diciendo que el QR sirve para suministrar información sobre las referencias producidas que consisten en noticias que se escriben en contenido de calidad historias prioridad y otras características de las reseñas así mismo como el RFC y nos arroja ciertos datos que concuerdan con la factura , el RFC del contribuyente de las partes que intervinieron en la realización mercantil el código QR que contienen las facturas consiste en un elemento de verificación las comprobaciones de los datos fiscales de internet CFDI que arrojan información fidedigna de los que participaron en el acto de comercio que vincula con lo que se obtiene en la página del servicio del SAT atreves del código citado, si nosotros buscamos o escaneamos el código QR nos arroja directamente el RFC de las personas, no tengo que hacer absolutamente nada no tengo que tener ningún otro dato y sale de este muro arrojándonos el del proveedor y el receptor nada más con el código QR así mismo también sucede el mismo caso con los sellos y cadenas digitales las CFDIS las facturas dan exactamente lo mismo aunque testemos u RFC el restante hace identificable la demás factura así como el código QR nos hace"*. -----

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para contestar: *"Entonces, ¿Lo testeo?"* -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir lo siguiente: *"Solamente sería testar el código QR"*. -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para reiterar lo siguiente: *"Solo que se testen los QR y las cadenas"*. -----

El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observar: *"Cuándo subes la información al portal de transparencia con los contratos, también va testado el RFC de las personas físicas"*. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, comentó: *"Así es"*. -----

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir que: *"En dos sesiones del Comité, sometimos la información y se hizo la observación, por lo que se acordó que el QR no iba a ser testado"*. -----



El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, tomó el uso de la voz para observar: *“Cuando son personas morales no hay problema puede quedar sin testar, pero en personas físicas sí”*. -----

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para precisar que: *“Entonces se testa el código QR”*. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar: *“Nada más licenciada se testa el código QR y obviamente la firma de quien recibe se tienen que revisar para ver si se tendría que testar”*. -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para observar lo siguiente: *“Así mismo en la Prueba de Daño se hace mención de los Lineamientos Generales de los Datos Personales, ya no están vigentes estos lineamientos”*. -----

La Lic. Laura Martínez Huerta, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, en su carácter de Solicitante, pidió el uso de la voz para decir: *“Si teníamos ese pendiente”*. -----

6

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar: *“Si, nada más sería eso”*. -----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para comentar: *“Sería actualizarla”*. -----

El Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la voz para decir: *“Es correcto, sería prácticamente todo”*. -----

Sin más comentarios al respecto, se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada a las Obligaciones de Transparencia, correspondientes a las facturas de los contratos de bienes y servicios, resultado de los proyectos ganadores de la consulta de presupuesto participativo del año 2024, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por mayoría de votos a favor; la votación fue de la siguiente manera: Por parte del Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, su voto fue a favor de la propuesta del área, a favor condicionado de que sea también agregado a la protección de datos el código QR y las firmas que aparecen; por parte de la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, su voto también fue a favor a favor con las observaciones y obviamente también en la Prueba de Daño que se puedan anexar; y por parte del Lic. Leonardo Rentería Hinojosa, Jefe de Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia, emitió una abstención de voto, por lo que llegaron al siguiente acuerdo:-----



**Acuerdo 46/CTSE-03-09/2024.-** Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por mayoría, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información como de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente a las Obligaciones de Transparencia, referente a las facturas A 35, A 37, FA 59, A 4366, A 4367, 1224, A 484, A 486, 995, 1003, 1006,1013, 1031, 941, 963, 976, 891, 921, 942, 948, 962, 974, 975 y 994 de los contratos de bienes y servicios, resultado de los proyectos ganadores de la consulta de presupuesto participativo del año 2024, solicitando a la brevedad posible se realice la publicación de las Obligaciones de Transparencia antes mencionadas, tomando en cuenta las observaciones hechas por los integrantes del Comité de Transparencia, así como el acuerdo aprobado en la presente sesión.**

4. El Lic. Arturo Ortega Ramos, Director Jurídico, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

La C. Elvia Martínez Franco, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente a la **Síntesis de los acuerdos de la presente sesión:** -----

En esta Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, se presentó una propuesta para clasificar información en modalidad de confidencial: El punto número 3 del Orden del Día, identificado con el número de acuerdo **46/CTSE-03-09/2024**, fue aprobado por mayoría de votos, tomando en consideración las propuestas hechas por los integrantes del Comité de Transparencia y con la condición de que sean corregidas y atendidas por el área solicitante. Es cuanto Sr. Presidente-----

**5. Cierre de sesión.** -----

Una vez desahogados los puntos que conforman el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos, se da por concluida la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2024, de esta Alcaldía de Xochimilco, siendo las 10:38 horas del tres de septiembre del presente año. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. ARTURO ORTEGA RAMOS, SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DIRECTOR JURÍDICO.	



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
C. REYNA RAMÍREZ BORJA, INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
LIC. LEONARDO RENTERÍA HINOJOSA, INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	

Las firmas que aparecen en esta foja y en la anterior, corresponden a los que intervinieron en la presente Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ejercicio 2024, de la Alcaldía de Xochimilco, efectuada el tres de septiembre del año dos mil veinticuatro, de conformidad con los numerales Octavo y Décimo de los Lineamientos Técnicos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Series of horizontal dashed lines for additional signatures or notes.